MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 617-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 25 de octubre del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1054-2004-DRA, con registro Nº 1029-2004-ATDRCH-L, de fecha 17 de agosto del 2004, conteniendo 10 folios, presentado por don ***JOSÉ REGULO PÉREZ ALFARO****, solicitando cambio de lateral de riego en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Sialupé Huamantanga", inscrito con 10.00 ha, bajo el régimen de licencia y permiso, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe, argumentando que por los canales de riego Checlefe, Media Luna – La Caña, no es factible irrigar su predio debido al impedimento y destrucción del Canal de riego; por lo que solicita irrigar por el lateral Chanamé.*

CONSIDERANDO:

Que, según reporte Nº 1101-2004, de fecha 20 de octubre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Sialupe Huamantanga" con 5.00 ha bajo el régimen de licencia y 5.00 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral 2do. orden Checlefe, lateral 3er. orden Media Luna, lateral 4to. orden La Caña, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número F-26-3, a nombre de ***José Regulo Pérez Alfaro;***

Que, según Informe Técnico N° 893-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3623-2004-, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 22 de setiembre del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, se ha constatado que el predio del solicitante actualmente es irrigado por el canal de 1er. orden Pueblo, lateral de 2do. orden Chanamé del Subsector de Riego Ferreñafe, debido que el canal de 4to. orden La Caña, ha sido borrada por la usuaria María Dorila Rojas Colina, dejando sin servicio de agua al predio del recurrente; por lo que resulta procedente efectuar el cambio de lateral de riego solicitado, en conformidad con el Artículo 19° del D.Leg. N° 17752;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. Nº 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 617-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cambio de lateral de riego de 2do. orden en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Sialupe Huamantanga" inscrito con 5.00 ha bajo el régimen de licencia y 5.00 ha bajo el régimen de permiso, con el número F-26-3, **quedando irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral 2do. orden Chanamé,** del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia	Area con Permiso
24603	F-26-3	"Sialupe Huamantanga"	José Regulo Pérez Alfaro	- Pueblo - Chanamé	5.00 ha	5.00 ha

ARTÍCULO 2º.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 3º.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29º de la Ley General de Aguas Nº 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - Admi. Téc. Distr. Riego Chancay - Lamb. - INRENA

INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Ing° Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

c.c.: Interesado
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO